



JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MONTERIA

Montería, Córdoba, dos (02) de septiembre de dos mil diecinueve (2019)

Medio de control	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Radicado	23-001-33-33-007-2018-00191-00
Demandante	TERESITA DE JESUS VERGARA
Demandado	NACIÓN- MINIEDUCACIÓN- FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO.
Auto Interlocutorio	
Asunto	DEJA SIN EFECTOS AUTO Y ORDENA

Revidado el expediente en su totalidad, se tiene que esta Unidad Judicial mediante auto admisorio de fecha veinte (20) de septiembre de dos mil dieciocho (2018), ordenó en su numeral cuarto vincular a la señora MERCEDES ALVAREZ DE TAFUR, como litisconsorcio necesario en el presente asunto, ordenando de igual manera en el numeral siguiente que se notificara personalmente a la mencionada señora y que para efectos de obtener la dirección de la misma, se requiriera por secretaria a la Secretaria de Educación Departamental de Córdoba para que aporte la dirección de la vinculada al proceso.

Atendiendo a lo anterior, se tiene que por secretaria no se cumplió con la totalidad de lo ordenado en el mencionado auto, en cuanto hacer efectivo el requerimiento a la Secretaria de Educación Departamental de Córdoba para que se aportara la dirección de la vinculada al proceso, para que así de esta manera pudiera adelantarse la notificación personal de la misma.

Por otro lado se tiene que el Despacho, dispuso fijar fecha y hora para llevar a cabo la audiencia inicial en el presente proceso mediante auto de fecha 25 de julio de 2019, razón por la cual se ordenará dejar sin efectos el mismo para que por secretaria se cumpla con lo ordenado en el auto admisorio de fecha 20 de septiembre de 2018 en su numeral cuarto y quinto.

En virtud de lo expuesto, el Juzgado Séptimo Administrativo Oral del Circuito Judicial de Montería,

RESUELVE:

PRIMERO: Dejar sin efectos el auto de fecha 25 de julio de 2019, mediante el cual se fija hora y fecha para realizar la audiencia inicial consagrada en el artículo 180 del C.P.A.C.A.

SEGUNDO: Por Secretaría cúmplase lo ordenado en el auto admisorio de fecha veinte (20) de septiembre de 2018 en su numeral cuarto y quinto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

AURA MILENA SÁNCHEZ JARAMILLO
JUEZ

JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA

La anterior providencia se notificó a las partes en Estado N° 100 de fecha 2-Sep-19, a las 8:00 A.M., el cual podrá ser consultado en la página web de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-administrativo-oral-de-descongestion-monteria/422> y será enviado al correo electrónico suministrado por las partes.

Claudia Marcela Petro Hoyos
Secretaria